



Proceso: LEVATAMIENTO AFECTACION A VIVIENDA
Radicado: 2022-00376-00 (R. I. 17996)
Demandante: MARIA ISABEL YEPES MAZO
Demandado: WILSON DIAZ PACHECO

San José de Cúcuta, treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Revisada la subsanación de la demanda de LEVANTAMIENTO DE AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR, presentada por MARIA ISABEL YEPES MAZO en contra de WILSON DIAZ PACHECO, se observa que reúne los requisitos exigidos por la Ley señalados en los artículos 82 y s.s. del C.G.P, por lo cual es procedente su admisión, dándosele el trámite VERBAL SUMARIO previsto en el Libro Tercero, Título II del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, la Juez Cuarta de Familia de Cúcuta,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de LEVANTAMIENTO DE AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR, presentada por MARIA ISABEL YEPES MAZO en contra de WILSON DIAZ PACHECO.

SEGUNDO: NOTIFICAR al demandado WILSON DIAZ PACHECO, de la presente acción a la dirección electrónica aportada en la demanda con las previsiones de la Ley 2213 del 2022 y correrle traslado de la demanda por el término de diez (10) días, haciéndole llegar copia de la demanda y de sus anexos, para que, por intermedio de apoderado judicial conteste, aporte y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

TERCERO: RECONOCER personería para actuar en este proceso a la abogada BEATRIZ MUÑOZ DUQUE, conforme al poder otorgado por la demandante.

CUARTO: Hacerle saber a las partes y apoderados que para la contestación de la demanda y demás trámites que considere, deben ser remitidos al correo de este Juzgado es ifamcu4@cendoj.ramajudicial.gov.co, en días hábiles, en el horario establecido para este distrito judicial, en caso de llegar fuera del horario de trabajo se tendrá como recibidos el día siguiente hábil.

NOTIFIQUESE.

La Juez,



NELFI SUAREZ MARTINEZ